

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado - ONCAE

COMUNICADO ONCAE-018-2020

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El poder Judicial, El Tribunal Superior de cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos

COMUNICA

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través de la ONCAE, a todos los entes contratantes que todos los Catálogos Electrónicos que son administrados por esta Oficina Normativa acorde a lo que establece el Plan Nacional para una Reapertura Inteligente, Gradual y Progresiva de la Economía derivada de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19 decretada por el Gobierno de la República **serán habilitados**.

Previo a la emisión de una orden de compra generada a través de los diferentes Catálogos Electrónicos administrados por la ONCAE, los entes contratantes deberán tomar en consideración los siguientes mandatos legales:

CIRCULAR No. 003-DGP-2020, Emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

CIRCULAR No. DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Lo anterior, de conformidad a lo que establece el Artículo 32, primer párrafo: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

Tegucigalpa M. D. C. 05 de junio de 2020


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE